

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 04 de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don González García Antonio por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 9 de noviembre de 2009 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 21 de enero de 2010, a las doce horas, en calle Calvo Sotelo, 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta día hábil anterior a subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria. La diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Información relativa a subastas-consulta internet:
<http://www.seg-social.es>

Santander, 17 de noviembre de 2009.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

**RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES
QUE SE SUBASTAN**

Deudor: Don Antonio González García.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

DATOS DE LA FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana, finca registral número 56367.
Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: General Dávila.
Número de vía: 184. Bis número de vía: E. Piso: 1. Puerta: Derecha. Código postal 39006. Código municipal: 39075.

DATOS DEL REGISTRO

Número de Registro: 1. Número de tomo: 1.804.
Número de libro: 692. Número de folio: 80. Número de finca: 56.367.

Importe de la tasación: 151.653,76 euros.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

Caja Cantabria (inscripción 4.^a). Carga: Hipoteca.
Importe: 96.040,74 euros.

Caja Cantabria (inscripción 5.^a). Carga: Hipoteca.
Importe: 66.470,04 euros.

Tipo de subasta: 2.993,02 euros.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana número 16, piso primero D, que es derecha subiendo por la escalera de la casa señalada actualmente con el número 184-E del Paseo del General Dávila, de Santander, antes portal número 1, bloque II del grupo residencial María Auxiliadora. Está situado en la primera

planta de pisos y a la parte del Oeste; se le asigna dentro de la casa el número 16. Tiene una superficie útil de 47 metros 47 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cocina, despensa, comedor, cuarto de baño y tres dormitorios. Linda: Norte, con terreno sobrante de edificación, destinado a calle; Sur, terreno sobrante de edificación destinado a plazuela; Este, caja de escalera y piso E, y al Oeste, piso B. Cuota en el valor total de los elementos comunes del 10%. Referencia catastral 4633207VP3143D0001SO.

- Cargas/situaciones jurídicas:

- Hipoteca (inscripción 4.ª a favor de Caja Cantabria en garantía de un préstamo de hasta 48.529,21 euros de principal, de 13.588,18 euros de intereses ordinarios, de 19.411,68 euros de intereses de demora, de 9.705,84 euros para costas y gastos, y de 4.852,92 euros para otros gastos; que suma un total de 96.087,83 euros.

- Hipoteca (inscripción 5.ª a favor de Caja Cantabria en garantía de un préstamo de hasta 47.141,87 euros de principal, de 4.242,77 euros de intereses ordinarios, de 7.071,28 euros de intereses de demora, de 7.071,28 euros para costas y gastos, y de 942,84 para otros gastos; que suma un total de 66.470,04 euros.

- A fecha 25 de marzo de 2009 se adeudan 96.040,74 euros y 66.470,04 euros respectivamente.

- Comunidad de propietarios: A fecha 29 de abril de 2009 se encuentra al corriente en el pago. (El adquirente responderá de la diferencia que pudiera producirse desde la fecha indicada y la que pudiera existir en el momento de la transmisión correspondiente al lapso temporal establecido en la Ley).

Observaciones:

Pendientes de cancelar las anotaciones de embargo letras «D» y «E» en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, a favor de la T.G.S.S. por cancelación de la deuda.

Santander, 17 de noviembre de 2009.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

09/17210

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE GUIPÚZCOA

Notificación de reclamaciones de deuda a responsables mancomunados.

Expediente número: 2009/085.

Tipo derivación: Comunidad de bienes.

Deudor principal: F. Gómez Trancho; B. Pulido Iriarte.

C.C.C.: 20104788559.

Domicilio: C/ Luis Mariano, nº 16, 20302 Irún.

Responsable mancomunado: Francisca Gómez Trancho.

C.C.C.: 20106886587.

Domicilio: C/ Hernán Cortés, nº 18, 39003 Santander.

Porcentaje: 50%.

DEUDA		
RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
20/09/016125547	11/2008	362,66 euros
20/09/016125648	12/2008	362,66 euros
20/09/016125749	01/2009	370,45 euros
20/09/016125850	02/2009	370,45 euros
20/09/016125143	03/2009	370,45 euros
20/09/016125244	04/2009	370,45 euros
20/09/016125345	05/2009	370,45 euros
20/09/016125446	06/2009	370,45 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999 de 12 de enero (BOE del 14) y 24/2001 de 27 de diciembre (BOE del 31) y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se notifica por medio del presente anuncio las reclamaciones de deuda por responsabilidad mancomunada, cuyo código de cuenta de cotización asignado de oficio a estos efectos, identificación del responsable y del deudor principal, domicilio, porcentaje de responsabilidad, número de reclamación de deuda, periodo e importe se especifican en relación adjunta.

Se les hace saber que, en aplicación de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 25 de junio) el ingreso de los importes reclamados deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social en los plazos siguientes: Si la fecha de esta notificación está entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la misma hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si está entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Se advierte que, en caso de impago, se aplicarán los recargos previstos en el artículo 27.1.1 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. 29.06) y se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio. Si dicha providencia no fuera pagada en los 15 días naturales siguientes a su notificación, se devengarán además intereses de demora desde la finalización del plazo de ingreso de cuotas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra dichas Reclamaciones de Deuda podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice o se consigne su importe conforme lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

San Sebastián, noviembre de 2009.–La subdirectora de Procedimientos Especiales, Elena Ramírez de Arellano Villar.

09/17247

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE GUIPÚZCOA

Notificación de reclamaciones de deuda a responsables mancomunados.

Expediente número: 2009/085.

Tipo derivación: Comunidad de bienes.

Deudor principal: F. Gómez Trancho; B. Pulido Iriarte.

C.C.C.: 20104788559.

Domicilio: C/ Luis Mariano, nº 16, 20302 Irún.

Responsable mancomunado: Benito Pulido Iriarte.

C.C.C.: 20106886486.

Domicilio: C/ Hernán Cortés, nº 18, 39003 Santander.

Porcentaje: 50%.